

, 23 de febrero de 1987.

Licenciado
Carlos Augusto Villalaz B.
Procurador General de la Nación
E. S. D.

Señor Procurador General:

En respuesta a la solicitud contenida en su Oficio DPG-1429-86, me permito acompañarle adjunto un cuadro que contiene el movimiento de negocios cursados en esta Procuraduría, al igual que un informe general sobre los aspectos de interés para la esfera de competencia de la misma.

Durante el año que acaba de finalizar, además de las funciones habituales que cumple la Procuraduría de la Administración en materia constitucional, contencioso-administrativa y de consultoría jurídica, este Despacho continuó desarrollando otras que, aunque asignadas en la ley, con antelación se desarrollaban a muy baja escala. En esta labor este Despacho ha comenzado a recibir y a darle el curso legal indicado a denuncias sobre supuestos hechos delictivos presentadas por particulares o servidores públicos, al igual que a recibir y atender quejas de particulares y algunas veces de funcionarios públicos. Hemos comprobado con complacencia que ha sido positiva la intervención en este campo, puesto que en la casi totalidad de las quejas atendidas se ha logrado resolver la situación que las motivaba.

Conviene destacar, de igual manera, que han ido creciendo en número las consultas que formulan a esta Procuraduría los funcionarios administrativos, incluyendo algunos del Organo Judicial, del Organo Legislativo, de la Contraloría General de la República, del propio Ministerio Público y de otras dependencias estatales, lo cual ocurre en forma escrita, de manera personal y, con mucha frecuencia, por la vía telefónica.

Intimamente relacionado con lo anterior, durante el último año ha aumentado sensiblemente el número de servidores públicos y estudiantes de Derecho de ambas universidades que acuden a esta Procuraduría regularmente en busca de información relacionada con normas legales vigentes, jurisprudencia especializada, opiniones emitidas y otros aspectos de interés jurídico, lo que a nuestro juicio contribuye a que aquéllos

obtengan una mejor formación jurídica.

Otro de los aspectos que conviene destacar es el relacionado con la publicidad que los medios de comunicación social han venido dándole a las opiniones emitidas por este Despacho sobre temas de interés, lo que ha ocurrido con vistas y consultas absueltas, que han sido difundidas en televisión, periódicos y revistas especializadas. Esta labor contribuye a difundir instituciones jurídicas y a mejorar la labor de los funcionarios administrativos que más lo necesitan; ella ha venido originando gestiones de éstos y también de abogados y estudiantes de Derecho, incluso de simples particulares, para obtener copia de los documentos en referencia.

Un ejemplo de lo anterior fue la publicación de las consultas de este Despacho correspondientes al periodo comprendido entre 1968 y 1986 en el Boletín de Información Jurídica (número extraordinario) del Centro de Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá. Además, en la Revista Novo Ius de dicha Facultad se publicarán las consultas más importantes de este Despacho.

De igual manera, el intercambio actualizado de información entre ambas Procuradurías ha dado resultados provechosos, porque permite criterios uniformes, adecuadamente fundados y oportunos, a la vez que evita conflictos de opiniones o posturas contradictorias. Esta labor es de especial interés en materia constitucional, campo en el cual ambas Agencias del Ministerio Público intervienen. Por otra parte, este despacho participó en las labores de actualización y adaptación del nuevo Código Judicial, en reuniones relativas a la creación de un sistema de Informática Jurídica y en reuniones atinentes a diversos aspectos relacionados con materia de su competencia.

Estimo de interés señalar, igualmente, que debido a nuestra insistencia, la Corte Suprema de Justicia en jurisprudencia reciente dejó establecido que, en materia constitucional, las Procuradurías están legitimadas para recurrir contra la providencia que admite las demandas o las consultas de este tipo, con lo cual varió criterio anterior que les negaba tal derecho. Este nuevo criterio es de importancia, porque le permite a estas Agencias del Ministerio Público oponerse a que se tramiten demandas o consultas inadmisibles, con el único fin de demorar los procesos.

En otro campo, durante el año que acaba de finalizar se ha logrado:

a.- Empastar los volúmenes de Gacetas Oficiales, Autos

y Sentencias de interés, emitidas por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, correspondientes al período de 1972 - 1979 y las vistas fiscales del período 1976 - 1985;

b.- Se ha continuado perfeccionando el tarjetario o índice de información jurídica;

c.- Se ha confeccionado un índice por materia de consultas absueltas por ambas Procuradurías durante el período que va de 1957 a 1985 y un índice cronológico de las mismas;

d.- Se reorganizaron los archivos relacionados con los Ministerios, entidades autónomas y semiautónomas;

e.- Con la eficiente gestión del Despacho a su digno cargo, se obtuvieron dos (2) máquinas de escribir modernas, lo que ha venido a resolver una necesidad que era urgente para mejorar la calidad formal de los trabajos que realiza esta Procuraduría, que con antelación contrastaba con los realizados en otros despachos públicos de igual jerarquía;

f.- Igualmente, al obtener un incremento razonable en el monto de la Caja Menuda (que durante algunos años ni siquiera existió), este Despacho ha podido resolver necesidades económicas corrientes, cuya solución anteriormente se veía entrabada por razones burocráticas.

En consecuencia, la Procuraduría de la Administración durante el año que acaba de concluir despachó todos los asuntos que le fueron presentados y continuó su labor de difundir el papel que le corresponde en el engranaje gubernamental, especialmente en aquellas áreas de sus funciones que pueden serle de utilidad a los funcionarios públicos y a los particulares.

Es evidente que existen aspectos de importancia que pueden mejorarse en beneficio de un mejor rendimiento de este despacho. Entre ellos debo destacar la necesidad de mejorar y modernizar el sistema de información jurídica, que permita mayor confiabilidad y agilidad en la obtención de ésta. Es preciso evaluar la posibilidad de utilizar un sistema moderno, bien centralizado o bien autónomo, que se adapte a las necesidades de esta Procuraduría y que, con costos razonables, nos permita lograr estos propósitos.

Es una necesidad introducir reformas que mejoren la Ley de lo Contencioso-Administrativo, que acusa algunas deficiencias que son evidentes y que impide, incluso, que algunas de sus instituciones no se utilicen o que sean prácticamente desconocidas en el medio. Un ejemplo de ello es el deficiente

régimen que se da al contencioso de interpretación y el ninguno que se ha destinado al contencioso de apreciación de validez.

De igual manera, pienso que algunas de las funciones del Ministerio Público deberían difundirse en mayor medida, a fin de que sus agencias cumplan a cabalidad con ellas. Por ejemplo, la atención de quejas y la labor de asesoramiento jurídico no se da en el nivel que debería serlo en Fiscalías y Personerías, porque el público y muchos funcionarios piensan que aquéllas limitan su papel a instrucción sumarial en el campo penal y al ejercicio de la acción correspondiente, a la vez que a la intervención en algunos procesos civiles.

Estimo que resultaría provechoso analizar la conveniencia de planificar y programar acciones de asistencia técnica a los miembros del Ministerio Público, especialmente a los del medio rural, que redunden directamente en el mejoramiento de su desempeño oficial, a través de métodos funcionales. La entrada en vigencia del Nuevo Código Judicial, que representa un acontecimiento de mucho interés para el medio jurídico y, de manera especial, para el Órgano Judicial y el Ministerio Público, a la vez que ventajas y responsabilidades para sus integrantes, hace necesarias y propicias tales medidas de actualización, todo ello con la finalidad básica de crear una mística apropiada.

Existen necesidades de índole material en esta Procuraduría que en su oportunidad intentaremos resolver con el concurso del despacho a su digno cargo y que no considero oportuno exponer en un informe de este tipo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi aprecio y consideración distinguida.

Atentamente,

Olmedo Sanjur G.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/mder.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE NEGOCIOS TRAMITADOS

SEGUN SU CLASE EN EL AÑO DE 1986

	Vienen del Año anterior	Entradas	Salidas	Pendientes
Recursos de Inconstitucionalidad.-	---	39	39	---
Recursos Contencioso Administrativos.-	---	64	64	---
Jurisdicción Coactiva	---	25	25	---
Consultas Absueltas	---	114	114	---
Consultas Absueltas por vía telefónica o personalmente (aproximadas)	---	1,100	1,100	---
Patentes de Invención (Solicitudes)	---	---	---	---
Denuncias y Quejas.-	---	11	11	---